

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 1 de 29</b>

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el PAA, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
<b>Dependencia Solicitante</b>	ALMACÉN
<b>Tipo de Contrato</b>	SUMINISTRO
<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Que el area Operativa del IBAL S.A. ESP OFICIAL tiene dentro de sus funciones principales mantener en todo momento el suministro de agua potable para la ciudad de Ibagué, con índices de continuidad, calidad y cobertura, motivo por el cual debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos en operación continua y satisfactoria que le asegure mantener las operaciones de conducción y distribución del agua potable para evitar la interrupcion del servicio y posibles brotes epidemicos por la interrupcion del servicio publico de acueducto por lo cual se requiere adelantar el tramite para adquirir aquellos elementos y accesorios en hierro ductil, para la reposicion de tuberias de conducciones entre tanques y redes de distribucion de acueducto en el perimetro hidraulico de la empresa, de esta forma se evitaria perdidas de agua tratada porque cualquier daño en la tuberia sera atendido de forma inmediate, para asegurar de esta manera que el servicio se preste de manera continua y eficiente, garantizando no causar graves perjuicios a los usuarios de la empresa y evitando la interrupcion del servicio.</p>
	<p>Los accesorios de hierro dúctil, es un producto de avanzada metalurgia, la cual ofrece propiedades únicas para la conducción del agua bajo presión, y otros usos. Ofrece el máximo margen de seguridad posible contra fallas de mantenimiento debido a los movimientos de tierra y esfuerzos residuales. Los elementos y accesorios de hierro dúctil tienen un alto nivel de resistencia a la corrosión causada por el agua. Hasta hoy en día, algunos elementos de hierro dúctil que han sido usados por décadas todavía funcionan óptimas condiciones.</p>
	<p>Las Uniones se utilizan para acoplar tubos de extremo liso con diámetro exterior diferente, permiten desplazar su aro sobre uno de los tubos, lo que asegura un fácil desmontaje de las válvulas y accesorios adyacentes o una reparación con tuberías de diferentes diámetros, Las válvulas en HD son la solución adecuada cuando hay requerimientos de baja presión, para una buena conducción y manejo del sistema hidráulico principal</p>
	<p>El hidrante es un equipo que suministra gran cantidad de agua en poco tiempo. Permite la conexión de mangueras y equipos de lucha contra incendios, así como el llenado de las cisternas de agua de los bomberos y los carrotanques que abastecen de agua a diferentes barrios de la ciudad.</p>
	<p>Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto por tanto obligado a cumplir con la continuidad, calidad y cobertura del agua potabilizada, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, por tanto se deben asegurar las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión</p>
<p>Por lo anteriormente expuesto se dan las razones por las cuales se debe contar con</p>	



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 2 de 29**

un stock de estos elementos, por lo que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando durante varias vigencias, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el grupo técnico de acueducto, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar y la cantidad específica de cada uno, de esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de bodega, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa, y por el contrario la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del Grupo de Acueducto y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia.

Además regularmente la Secretaria de Infraestructura del municipio de Ibagué, adelanta programas de recuperación de la malla vial y demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, que ameriten cambio de tramos de las mismas, motivo por el cual debe contar con un stock suficiente de válvulas y accesorios en hierro ductil que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios.

Es de resaltar que el grupo técnico de acueducto cuenta con personal de planta para apoyar trabajos que ameritan la intervención directa por parte del IBAL S.A. ESP OFICIAL, así mismo el hecho de contar con stock de materiales en bodega, garantiza ejercer más y mejores controles en el consumo, calidad de los materiales y la seguridad y certeza que las redes intervenidas contarán con productos nuevos.

El proceso se adjudicará teniendo en consideración entre otros, el valor de la propuesta económica por unidad de posibles suministros a requerir; los cuales se irán solicitando al contratista electo, en la medida en que surja la necesidad por parte del grupo técnico de acueducto; debiendo el oferente electo comprometerse a mantener con disponibilidad permanente, todos los elementos que se relacionan a continuación y que fueron tomados con base en el antecedente histórico de los contratos que se han ejecutado en vigencias anteriores, con objeto similar al que hoy nos convoca.

**Descripción del Objeto a Contratar**

**Objeto del Contrato** SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA RED DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.

**Condiciones de la Contratación**

Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas / Condición habilitadora)	#	ELEMENTO	UM
	1	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 2"	UN
	2	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 3"	UN
	3	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 4"	UN
	4	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 6"	UN

5	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 8"	UN
6	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 10"	UN
7	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 12"	UN
8	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 14"	UN
9	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 2" (57MM - 70MM)	UN
10	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 3" (85 mm - 103 mm)	UN
11	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 4"	UN
12	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R1	UN
13	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R1 - R2	UN
14	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R2	UN
15	ACOPLE UNIVERSAL HD — DN 8" R1	UN
16	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 8" R1-R2	UN
17	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 8" R2-R2	UN
18	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10" R1 (268 mm - 286 mm)	UN
19	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10" R1-R2	UN
20	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10" R2	UN
21	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" (R1-R3)	UN
22	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R1 - R2	UN
23	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R1 (315 mm - 333mm)	UN
24	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R2-R2	UN
25	ACOPLE UNIVERSAL DRESSER HD—DN 14" R1 —R1	UN
26	ACOPLE UNIVERSAL HD — DN 14" R1 — R2	UN
27	ACOPLE UNIVERSAL HD — DN 14" R1 — R3	UN
28	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 3" R1	UN
29	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 3" R1	UN
30	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 2" R1	UN
31	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 2" R2	UN
32	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 4" R1	UN

0

33	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 4" R2	UN
34	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 6" R1	UN
35	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 6" R2	UN
36	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 8" R1	UN
37	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 8" R2	UN
38	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 8" R3	UN
39	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 10" R1	UN
40	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 10" R2	UN
41	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 12" R1	UN
42	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 12" R2	UN
43	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 12" R3	UN
44	CODO HD EXTREMO LISO DE 3"X90	UN
45	CODO HD EXTREMO LISO DE 4X22 DE 1/2"	UN
46	CRUZ HD - DN 8"X4" (200 mm X 100 mm) EXTREMO LISO	UN
47	CRUZ HD 3X2	UN
48	CRUZ HD 3X3	UN
49	CRUZ HD 4X2	UN
50	CRUZ HD 6X4	UN
51	CRUZ HD 8X3	UN
52	HIDRANTE HD TIPO MILAN DE 3"	UN
53	HIDRANTE HD TIPO MILAN DE 4"	UN
54	REDUCCION HD 6X3 PARA PVC - AC - HD	UN
55	REDUCCION HD 6X4 PARA PVC - AC - HD	UN
56	REDUCCION HD 8X4 PARA PVC - AC - HD	UN
57	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE EN HD - TRAFICO LIVIANO	UN
58	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE EN HD - TRAFICO PESADO	UN
59	TEE HD - DN 8" X 4" (200 mm X 100 mm) EXTREMO LISO PVC	UN
60	TEE HD - DN 6"X3" (150 mm X 75 mm) EXTREMO LISO PVC	UN
61	TEE HD - DN 6"X4" (150 mm X 100 mm) EXTREMO LISO PVC	UN
62	TEE HD - DN 8"X3" (200 mm X 75 mm) EXTREMO LISO PVC	UN

63	TEE HD 10"X6" (250 mm X 150 mm) EXTREMO LISO PVC	UN
64	TEE HD 3X2 PARA PVC - AC - HD	UN
65	TEE HD 4X2 PARA PVC - AC - HD	UN
66	TEE HD 4X3 PARA PVC - AC - HD	UN
67	VALVULA (HD) SB 2" PVC - AC - HD	UN
68	VALVULA (HD) SB 3" PVC - AC - HD	UN
69	VALVULA (HD) SB 4" PVC - AC - HD	UN
70	VALVULA (HD) SB 6" PVC - AC - HD	UN
71	VALVULA (HD) SB 8" PVC - AC - HD	UN
72	VALVULA (HD) SB 10" PVC - AC - HD	UN
73	VALVULA (HD) SB 12 PVC - AC - HD	UN
74	VALVULA 2" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)	UN
75	VALVULA 3" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)	UN
76	VALVULA 4" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)	UN
77	VALVULA 6" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)	UN
78	VALVULA 8" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)	UN
79	VALVULA 10" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)	UN
80	VALVULA 12" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)	UN
81	VALVULA ADM/EXP.C.S.1" COMPACT ROSCADAVENTOSAS SENCILLAS 1" ROSCADA	UN
82	VÁLVULA BRIDA X BRIDA DE 4" VÁSTAGO ASCENDENTE INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA	UN
83	VALVULA BRIDA X BRIDA DE 6" VÁSTAGO ASCEDENTE ,INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA	UN
84	VÁLVULA BRIDA X BRIDA VÁSTAGO DE 8" ASCENDENTE	UN
85	VÁLVULA BRIDA X BRIDA DE 10" VÁSTAGO ASCENDENTE ,INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA	UN
86	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE T.	UN
87	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 3"	UN

88	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 4"	UN
89	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 6"	UN
90	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 10" BRIDADA - INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES	UN
91	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 2" BRIDADA - INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES	UN
92	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 3" BRIDADA - INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUE	UN
93	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 4" BRIDADA INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES	UN
94	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 6" BRIDADA - INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES	UN
95	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 8" BRIDADA INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES	UN
96	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 1/2"	UN
97	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 3/4"	UN
98	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 1"	UN
99	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 1" 1/2	UN
100	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 2"	UN
101	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 3"	UN
102	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 4"	UN
103	VALVULAS SB 10" VNA INCI — INCLUYE EL JUEGO DE TORNILLERIA	UN
104	GALAPAGO DN 2 x 1/2 PARA PVC TORN.INOX.	UN
105	GALAPAGO DN 2 x 1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
106	GALAPAGO DN 3 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	UN
107	GALAPAGO DN 3 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
108	GALAPAGO DN 3 x1 TORN.INOX. PARA PVC	UN
109	GALAPAGO DN 3 x1 PARA AC CL 25 TOR.INOX	UN
110	GALAPAGO DN 3 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	UN
111	GALAPAGO DN 3 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	UN
112	GALAPAGO DN 3 x1 1/2 TORN.INOX. PARA PVC	UN
113	GALAPAGO DN 3 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
114	GALAPAGO DN 3 x 2 TORN.INOX. PARA PVC	UN
115	GALAPAGO DN 3 x2 PARA AC CL 25 TOR.INOX	UN

116	GALAPAGO DN 4 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	UN
117	GALAPAGO DN 4 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
118	GALAPAGO DN 4 x1 PARA PVC TORN.INOX.	UN
119	GALAPAGO DN 4 x1 PARA AC CL 25 TOR.INOX	UN
120	GALAPAGO DN 4 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	UN
121	GALAPAGO DN 4 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	UN
122	GALAPAGO DN 4 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
123	GALAPAGO DN 4 x1 1/2 TORN.INOX.PARA PVC	UN
124	GALAPAGO DN 6 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	UN
125	GALAPAGO DN 6 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
126	GALAPAGO DN 6 X 1 PARA PVC TORN. INOX.	UN
127	GALAPAGO DN 6 x1 AC CL25 TORN.INOX.	UN
128	GALAPAGO DN 6 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	UN
129	GALAPAGO DN 6 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	UN
130	GALAPAGO DN 6 X1-1/2 TORN.INOX. PARA PVC	UN
131	GALAPAGO DN 6 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
132	GALAPAGO DN 6 x2 TORN.INOX. PARA PVC	UN
133	GALAPAGO DN 6 x 2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
134	GALAPAGO DN 8 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	UN
135	GALAPAGO DN 8 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
136	GALAPAGO DN 8 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	UN
137	GALAPAGO DN 8 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	UN
138	GALAPAGO DN 8 x 1 PARA PVC TORN.INOX.	UN
139	GALAPAGO DN 8 x1 AC CL25 TORN.INOX.	UN
140	GALAPAGO DN 8 x1 1/2 TORN.INOX.PARA PVC	UN
141	GALAPAGO DN 8 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
142	GALAPAGO DN 10 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	UN
143	GALAPAGO DN 10 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
144	GALAPAGO DN 10 x 1 PVC TORN. INOX.	UN
145	GALAPAGO DN 10 x 1 AC CL25 TORN.INOX.	UN
146	GALAPAGO DN 10 x 1-1/2 PVC TORN. INOX.	UN
147	GALAPAGO DN 10 x 1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
148	GALAPAGO DN 10 x 2 PARA PVC TORN. INOX.	UN
149	GALAPAGO DN 10 x 2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
150	GALAPAGO DN 12 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	UN
151	GALAPAGO DN 12 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
152	GALAPAGO DN 12 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	UN
153	GALAPAGO DN 12 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	UN

	154	GALAPAGO DN 12 x 1 PVC TORN. INOX.	UN
	155	GALAPAGO DN 12 x1 AC CL25 TORN.INOX.	UN
	156	GALAPAGO DN 12 x 1-1/2 PVC TORN. INOX.	UN
	157	GALAPAGO DN 12 x1 1/2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
	158	GALAPAGO DN 12 x 2 PVC TORN. INOX.	UN
	159	GALAPAGO DN 12 x2 AC CL25 TORN.INOX.	UN
	160	UNION DE TRANSICION DN 16 PVC x AC CL-20 T. ZINCOAT	UN
	161	UNION DE TRANSICION DN 16 PVC x AC CL25 T. ZINCOAT	UN
	162	UNION DE TRANSICION DN 16 PVC x HD ISO T. ZINCOAT	UN
	163	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MONTAJE UNIONES HERMETICA	UN
	164	LLAVE OPERACIÓN DE HIDRANTES 3,4,6	UN
	165	KIT H/TASMANTENIMIENTO DE HIDRANTES 3,4 ,6	UN
	166	VALVULA RETENCION DN 20 Br CL125 CON CONTRAPESA	UN
	167	VALVULA ADM/EXP C.D. DN 8 COMPACT Br CL125	UN
	168	VALVULA SB DN 24 Br CL125 CON ACTUADOR COMPACT	UN
	169	UNION DE TRANSICION DN 24 PVC x HD ISO (T. INOX)	UN
	170	UNION DE TRANSICION DN 18 PVC x AC CL25	UN
	171	UNION DE TRANSICION DN 20 HD ISO x PVC T. ZINCOAT	UN
	<p>Nota 1: No se definen cantidades por cada elemento, dado que estas se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por parte del grupo técnico de acueducto y la dirección operativa; es decir las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de forma interna.</p> <p>Nota 2: El valor de cada ítem no podrá superar el valor promedio del presupuesto oficial por ítem, obtenido en el análisis de precios del mercado.</p> <p>Nota 3: Algunos de los materiales descritos cambian de nombre de acuerdo con la marca, por lo cual se solicita que quien oferte, debe mantener el nombre aquí relacionado. El cambio de nombre de algún elemento de la lista y que no coincida con el original sin haber registrado o distinguido su homólogo se entenderá como NO COTIZADO y NO OFERTADO.</p>		
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.		
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Los elementos deben ser entregados en la bodega del almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°. 1-04 barrio la pola de la ciudad de Ibagué		
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p align="center"><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <p>1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.</p>		



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-  
001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 9 de 29**

- 2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
- 3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5 Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresas IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 10 de 29</b>

	<p>profesional de salud ocupacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</li> <li>13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.</li> <li>14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato</li> </ol> <p><b><u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.</li> <li>2 Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.</li> <li>3 Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de <b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL PARA LA REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA RED DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</b>, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.</li> <li>4 Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.</li> <li>5 Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.</li> <li>6 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</li> </ol>
<b>Obligaciones del IBAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., <b>exigir la ejecución idónea y oportuna del</b></li> </ol>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 11 de 29</b>

	<p><b>objeto contratado,</b> Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.</li> <li>5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</li> <li>6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li> <li>7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</li> <li>8 El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</li> <li>9 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</li> <li>10 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</li> </ol>
--	---

<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>	
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la cuantía y objeto contractual, se procederá a adelantar un proceso de invitación pública simplificada, conforme lo establecido en los artículos 20 y 24 del acuerdo en mención.
<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, conforme a lo establecido en el manual de contratación vigente.
<b>Supervisión</b>	Nombre del Funcionario: <b>ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>
	Cargo: Almacenista General
	Dependencia: Almacén
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la</b>	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA:  
2020-10-01**

**VERSIÓN: 10**

**Página 12 de 29**

<b>empresa</b>			
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	NO APLICA		
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>			
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>			
<b>Presupuesto Oficial</b>	<b>CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 19%.</b>		
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Se realizó estudio de mercado, de acuerdo a cotizaciones recibidas por diferentes empresas del sector, en el cual se estableció el valor unitario promedio de cada elemento objeto del presente proceso.</p> <p>Para la definición de el presupuesto oficial a contratar, se realizó en coordinación con la dirección operativa del IBAL S.A E.S.P OFICIAL una estimación de las necesidades referentes de materiales para realizar intervenciones de optimización de la red de acueducto y alcantarillado existente en el sistema IBAL, intervenciones que estan en coordinación con las realizadas en materia de recuperacion vial por parte de la secretaria de infraestructura municipal, al igual que garantizaríamos contar con tubería en stock para la atención de emergencias, además esta administración tiene dentro de su plan de gobierno el arreglo e intervención de vías alternas que obligan que desde el grupo de acueducto y la dirección operativa se hagan inspecciones de redes, generando reposiciones de tramos de la red principal, es de resaltar que actualmente el grupo técnico de acueducto cuenta con personal de planta para apoyar algunos trabajos, además de la cuadrilla para atención de emergencias, que ameritan la intervención directa por parte del IBAL S.A. ESP OFICIAL, así mismo el hecho de contar con stock de materiales en bodega, garantiza ejercer más y mejores controles en el consumo, calidad de los materiales y la seguridad y certeza que las redes intervenidas contarán con productos nuevos.</p> <p>Se calcula un valor promedio por unidad de producto, para la realización de los precios del mercado (se anexa), que para objeto de la evaluación no podrá ser superado por ningún oferente, so pena de rechazar la oferta.</p> <p>Que durante los siete (7) años anteriores el presupuesto destinado por la empresa para elementos y accesorios en HD para acueducto asciendió a los siguientes montos:</p>		



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01  
**VERSIÓN:** 10  
**Página 13 de 29**

AÑO	VALOR	ADICIÓN	TOTAL
2019-2020	300,000,000	-	300,000,000
2018	300,000,000	-	300,000,000
2017	-	-	-
2016	150,000,000	-	150,000,000
2015	150,000,000	14,997,358	164,997,358
2014	-	-	-
2013	250,000,000	-	250,000,000

Se utilizará todo el rubro presupuestal aprobado, el cual se irá agotando en la medida de las entregas parciales y a los requerimientos de suministros que haga el supervisor, motivo que justifica que no se definan cantidades; es decir las cantidades serán definidas de acuerdo a las solicitudes elaboradas en el registro solicitud de materiales código AF-R-AI-011, emitidos por el grupo técnico de acueducto y la dirección operativa.

La entidad solicitará la presentación de la oferta técnica y económica por unidad de producto, y atendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asigna en la parte económica a la propuesta de menor costo; pero la entidad se reserva el derecho de motivar en el acto administrativo de adjudicación, que se haga por el 100% del monto del presupuesto oficial estimado para el contrato

**Forma de Pago y  
Requisitos**

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**NOTA 3. DESCUENTOS QUE SE GENERAN EN LOS TRAMITES DE PAGO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuentan los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor del contrato antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo 0017 del 5 de diciembre de 2020.



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 14 de 29**

**Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 100
TÉCNICO - ECONÓMICO	100 PUNTOS

**El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así generar el rechazo de la oferta.**

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

**Requerimientos por parte del Comité Evaluador**

**Justificación de los factores de selección**

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

**NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

Pluralidad de oferentes, se publica el pliego de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones

**Requisitos Habilitantes**

**Capacidad Jurídica  
 (Documentos de  
 contenido Jurídico)**

**1. Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural o por el representante legal de la figura asociativa (si aplica) este documento debe aportarse en original.

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

**Nota. Si la propuesta es presentada a través de consorcio o unión temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y **porcentaje** de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las uniones temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y **dos** años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones la cual deberá ser en **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.**
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

**2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:**

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- a. Acreditar un término mínimo de un permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

- 3. Establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué:** El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobara en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

- 4. Poder:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

- 5. Cédula de ciudadanía.**  
Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**6. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.**

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**7. RUT.**

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**8. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**9. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**10. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente

(persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**11. Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).**

El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**12. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.**

Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**13. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.**

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**14. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP**

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**15. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

**Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:**  
Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 19 de 29**

persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

**Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:**  
Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

**16. Registro Único de proponentes.**

Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente renovado y con estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020; el cual deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de entrega de la propuesta.

**Nota. Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**17. Póliza de seriedad de la oferta**

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**Condiciones técnicas**

**1. PROPUESTA ECONÓMICA:**

El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o por representante de la figura asociativa, conforme al anexo (s) establecido en los

términos de referencia para tal fin.

**Nota 1:** La propuesta económica será en valores unitarios con la finalidad de determinar la oferta más económica, no obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial, que será de monto agotable.

**Nota 2:** La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.

**Nota 3:** Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que un ítem supere dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.

**Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable**

**2. PROPUESTA TÉCNICA**

**CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE**

El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.
2. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los productos, además deberá aportar certificación de calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD que va a suministrar.
3. El oferente deberá presentar certificación escrita sobre la garantía de los materiales, en la cual se compromete a hacer reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse mala calidad del producto, y se compromete a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud.
4. Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de un (1) año contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.
5. Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa, situación que deberá resolver en un término no superior a 48

horas.

6. El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.
7. El contratista deberá garantizar que la referencia de los elementos y accesorios ofertados no se encuentran discontinuados y/o fuera de producción.
8. El oferente deberá certificar por escrito que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. PASA – NO PASA.

**INDICADORES FINANCIEROS**

**FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA**

**ÍNDICES FINANCIEROS**

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 2
Endeudamiento	= o menor al 60%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 22 de 29**

<b>Capacidad Organizacional</b>	La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de Índices financieros. – Capacidad Financiera.												
<b>EXPERIENCIA</b>													
<b>Experiencia Factor Habilitador</b>	<p><b>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.</b></p> <p><b>1. EXPERIENCIA GENERAL</b> Acreditar experiencia en máximo Tres (03) contratos y/o certificaciones, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro materiales de construcción y/o materiales de ferretería suscrito con entidades públicas o privadas.</p> <p>Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente en cualquiera de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="474 871 1458 1339"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401417</td> <td>COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS</td> </tr> <tr> <td>401416</td> <td>COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / VALVULAS</td> </tr> <tr> <td>401749</td> <td>COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / UNIONES PARA TUBOS</td> </tr> <tr> <td>401717</td> <td>COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ADAPTADORES DE TUBOS</td> </tr> <tr> <td>401831</td> <td>COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ACCESORIOS DE TUBOS</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1.</b> Para acreditar experiencia con el <b>sector público</b>, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.</p> <p>Para acreditar experiencia con el <b>sector privado</b> deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo: datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los contratos y/o certificaciones que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.</p> <p>Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la</p>	CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION	401417	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS	401416	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / VALVULAS	401749	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / UNIONES PARA TUBOS	401717	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ADAPTADORES DE TUBOS	401831	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ACCESORIOS DE TUBOS
	CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION											
401417	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS												
401416	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / VALVULAS												
401749	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / UNIONES PARA TUBOS												
401717	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ADAPTADORES DE TUBOS												
401831	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ACCESORIOS DE TUBOS												



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 23 de 29**

experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

**Nota 3:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

**Nota 4:** Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFC \* SMML

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Di. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Di. 31 de 2021	908.526,00

## 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en máximo Tres (03) contratos y/o certificaciones, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro materiales de construcción y/o materiales de ferretería, y/o tubería suscrito con entidades públicas o privadas.

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 24 de 29**

proponente con los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
401417	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
401416	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / VALVULAS
401749	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / UNIONES PARA TUBOS

La experiencia deberá ser demostrada con contratos inscritos en el RUP y podrán ser los mismos aportados en la experiencia general, además el proponente deberá aportar Copia del contrato expedido por la entidad contratante, suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía, junto con la copia del acta final y acta de liquidación.

**Nota 1:** No serán consideradas la experiencia (General y Específica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del contrato y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

Las certificaciones de experiencia deberán contar además de los datos generales del contrato, actividades, objeto, cuantía, plazo, deberá tener datos del contratante, Nit teléfono y dirección (sujeto a verificación).

**Nota 2:** Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.

**Factores de ponderación**

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

**ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método EL IBAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left( \frac{100 \times V_{\min}}{V_i} \right)$$

**Factores de Escogencia y Calificación**

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 25 de 29</b>

	<p>Donde,</p> <p><math>V_{\min}</math>=Menor valor de las Ofertas válidas.  <math>V_i</math>= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas <math>i</math>  <math>i</math> = Número de oferta.</p> <p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.</p> <p><b>ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.</li> <li>b) No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo.</li> <li>c) En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta.</li> <li>d) En ningún caso el valor unitario de cada ítem ofertado sea superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.</li> <li>e) En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.</li> <li>f) La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar es de \$550.000.000</li> <li>g) La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales.</li> </ul> <p>La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético, para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador; y la confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Otros para proceso de contratación</b></p>
--	---

**Causales de Rechazo de Propuesta**

**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:**

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.
- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
<b>VERSIÓN:</b> 10
<b>Página 27 de 29</b>

	<p>por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>n) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.</li> <li>o) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.</li> <li>p) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.</li> <li>q) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Presupuesto Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en los términos de referencia.</li> </ul>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>Será aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p>
<p><b>Capítulo VI: Riesgos</b></p>	
<p><b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</b></p>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.</p> <p>Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 28 de 29**

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

**Garantías a Constituir**

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

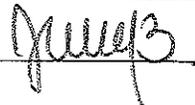
- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 29 de 29</b>

<b>Firma de quien revisó y aprobó:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>ANDRES FELIPE CALDERON QUIROGA</b>
<b>Cargo:</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Firma de quien proyectó:</b>	
<b>Nombre</b>	<b>ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>
<b>Cargo</b>	Almacenista General

<b>Anexos:</b>	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones x

<b>Funcionario o Asesor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	<b>V° B°</b>
Revisado Jurídicamente por:	Paola Andrea Torres Arcila	Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente por:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	



 <b>IBAL SIG</b> SA ESP OFICIAL	<b>CERTIFICACION</b> <b>SISTEMA INTEGRADO</b> <b>DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2017-10-26
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 1 de 1</b>

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA  
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL PARA LA REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA RED DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.", fue incluido dentro del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

27 ENE 2021.



**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**  
Almacenista General

